



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2024-A-MPL-N.**

24 MAYO 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 136-2024-ODC-MPL-N, de fecha 23 de Mayo del 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, por el cual solicita modificación de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°038-2023-A-MPL-N de fecha 28 de febrero 2023, por el cual la Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos Locales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación transversalmente en el ámbito de sus funciones;

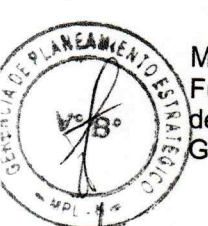
Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD; aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y de la Gerencia Municipal.

Sede Central MPL-N: Calle Manuel Pacaya N° 381 – Nauta

RUC N°: 20116067847

e-mail: mesadepartes@muninauta.gov.pe





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, mediante Oficio N°136-2024-ODC-MPL-N, de fecha 23 de Mayo del 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, por el cual solicita modificación de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía, por el cual la Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, con la finalidad de actualizar e incluir nuevos órganos de Linea en la conformación del grupo de trabajo reconocido y a su vez se designe al secretario técnico del grupo referido, en este extremo y estando a las Disposiciones Legales vigentes corresponde estimar la modificación propuesta con la finalidad de dar mayor seriedad en dar cumplimiento a los lineamientos que regulan en temas de Gestión de Riesgo de Desastres.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de la Resolución de Alcaldía N°038-2023-A-MPL-N y ADICIONAR EL ARTICULO QUINTO, quedando consignado de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001- 2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:**

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento Estratégico.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Legal.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para ejercer las funciones de SECRETARÍA TÉCNICA del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; que aprueba los “Lineamientos de Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

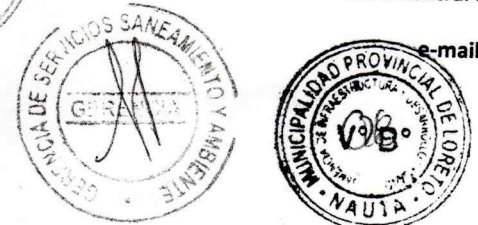
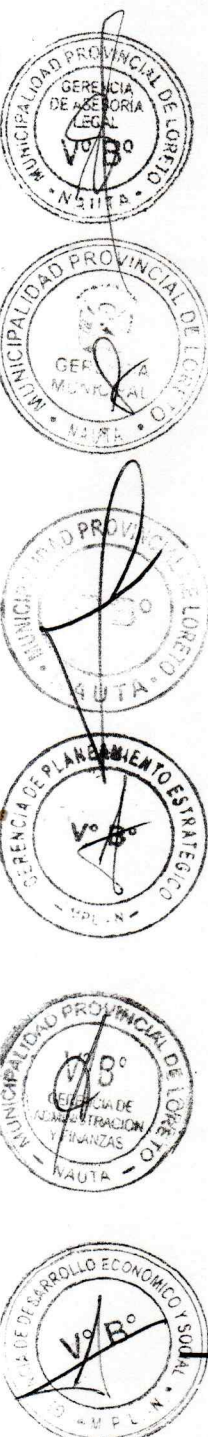
**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.”

Sede Central MPL-N: Calle Manuel Pacaya N° 381 – Nauta

RUC N°: 20116067847

e-mail: mesadepartes@muninauta.gob.pe

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia fiel del original  
*Jhuver Hugo Pava Mori*  
FEDATARIO TITULAR  
532  
Reg. N° ..... Fecha: 24 MAY 2024

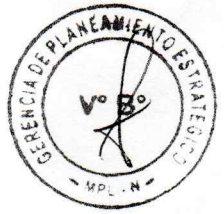




“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO QUINTO.** – Encargar a la Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional, notificar a todas las Gerencias y Jefaturas consignadas en la presente Resolución, y publicar la presente Resolución y Acta de Instalación en el Portal Web Institucional y/o en el Diario Oficial de mayor circulación en la Región.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SÁBOTA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fidejussoria Original  
Jhaver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
532  
Reg. N° ..... fecha: 24 MAY. 2024

